Solicitud CDP: 726
CDP 726

Alcaldía Municipal de San Agustín	PLANEACION ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-110-09
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 1 de 9

San Agustín, 13 de febrero de 2026

Ingeniero:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

Cordial saludo,

JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD:

El Municipio de San Agustín, Huila, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere contratar la interventoría integral del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Mujer del Municipio de San Agustín, Huila", con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable a su adecuada ejecución.

La contratación de la interventoría se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proyecto se desarrolle conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto aprobado y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, así como en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, especialmente la relacionada con el Sistema General de Regalías (SGR), la contratación estatal y el régimen presupuestal.

El proyecto objeto de seguimiento tiene como propósito promover la autonomía económica, la inclusión productiva y el empoderamiento de las mujeres del municipio, tanto en el área urbana como rural, mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas, empresariales y de gestión. En este sentido, la interventoría deberá velar porque las actividades de acompañamiento técnico, formación, dotación, articulación comercial y demás componentes contemplados se ejecuten con criterios de calidad, eficiencia, transparencia y enfoque de género.

De manera complementaria, el proyecto contempla la construcción participativa de la Ruta de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, así como procesos de sensibilización y formación dirigidos al personal que integra la Ruta de Atención establecida en la Ley 1257 de 2008. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de estas actividades, asegurando que se desarrollen conforme a los lineamientos técnicos y normativos, y que contribuyan efectivamente al fortalecimiento institucional y a la garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencias.

Así mismo, se supervisará la correcta realización de ferias empresariales, espacios de comercialización y estrategias de visibilización de las iniciativas productivas lideradas por mujeres, verificando el cumplimiento de metas, indicadores, productos entregables y resultados esperados, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al municipio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y fomentar el desarrollo local. A su vez, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos. En ese marco, la interventoría constituye un mecanismo esencial de control y vigilancia que permite garantizar que la inversión pública cumpla con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad.

En concordancia con el Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020, que regulan la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables deben destinarse a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social y económico de las entidades territoriales. El artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 establece las etapas del ciclo de los proyectos de inversión pública, y el artículo 37 señala la responsabilidad de las entidades ejecutoras de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En este contexto, la interventoría contratada deberá realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista ejecutor, emitir informes periódicos, conceptuar sobre modificaciones contractuales cuando haya lugar, verificar la correcta inversión de los recursos del SGR y alertar oportunamente sobre posibles riesgos o incumplimientos, contribuyendo así a la adecuada ejecución del proyecto y al logro de sus objetivos.

De esta manera, el Municipio de San Agustín busca asegurar que el proyecto se ejecute conforme a los fines del Estado, al Plan de Desarrollo Municipal y a los principios que rigen la gestión pública, garantizando que la inversión destinada al fortalecimiento de la capacidad productiva de las mujeres del municipio genere impactos reales, sostenibles y medibles en el desarrollo económico inclusivo del territorio.

Marco Legal y Administrativo

El presente proceso contractual se sustenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la función administrativa, la contratación estatal y la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, garantizando la correcta aplicación de los principios de transparencia, economía, eficiencia, equidad y responsabilidad que orientan la gestión pública.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurando la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 311 señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En ese sentido, la Administración Municipal de San Agustín, Huila, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, tiene la responsabilidad de adelantar programas y proyectos orientados al bienestar general y al desarrollo sostenible del territorio, tal como lo dispone también el artículo 366 de la Carta Magna.

El marco legal que respalda la actuación del municipio se complementa con la Ley 136 de 1994, la cual define la organización y funcionamiento de los municipios y les atribuye la obligación de promover el desarrollo integral de su población. En concordancia, la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece los mecanismos para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo territorial, en los que se enmarcan los proyectos de inversión pública. Así mismo, la Ley 715 de 2001 determina las competencias y recursos asignados a las entidades territoriales para la promoción del desarrollo social, económico y productivo local.

En el ámbito de la contratación pública, la ejecución del presente proyecto se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que define los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva; la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas de eficiencia y modernización en los procesos de contratación estatal; y el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Así mismo, se acoge a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, que refuerza los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública.

Por su parte, el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política, estableciendo nuevas disposiciones sobre la distribución, destinación y control de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo de dicho mandato, la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del SGR, determinando que los ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables deben destinarse a financiar proyectos de inversión que promuevan el desarrollo social, económico y ambiental de los territorios. De acuerdo con el artículo 31 de esta ley, los proyectos de inversión pública financiados con recursos del SGR deben cumplir un ciclo compuesto por las etapas de formulación, viabilidad, registro, priorización, aprobación y ejecución, bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP). A su vez, el artículo 37 establece que las entidades ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos, en estricto cumplimiento del régimen presupuestal, de contratación pública y de las demás normas legales vigentes.

El proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Mujer del Municipio de San Agustín, Huila" (2025416680005) se alinea con los fines del Sistema General de Regalías, al impulsar la equidad de género, la autonomía económica y la inclusión social, mediante acciones de fortalecimiento productivo y empresarial dirigidas a cien (100) mujeres del municipio, tanto rurales como urbanas.

De manera complementaria, el proyecto incorpora acciones orientadas a la construcción participativa de la Ruta de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, que contempla procesos de sensibilización y formación al personal vinculado a la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 de 2008, fortaleciendo sus capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia y la protección integral de los derechos de las mujeres.

Así mismo, promueve la realización de ferias empresariales y espacios de visibilización e intercambio, que permitirán consolidar redes de apoyo, impulsar la comercialización de productos y fortalecer la participación de las mujeres en la economía local.

Su implementación responde a los principios de eficiencia en la gestión pública, así como a los objetivos de equidad territorial y desarrollo inclusivo promovidos por el Estado.

De igual forma, este proyecto se enmarca en las políticas nacionales y territoriales de equidad de género y emprendimiento, respaldadas por la Ley 823 de 2003, que promueve la igualdad de oportunidades para las mujeres; la Ley 1257 de 2008, que busca la eliminación de toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres; y la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (CONPES 161 de 2013), que establece estrategias para su empoderamiento económico y social. Adicionalmente, la Ley 1780 de 2016 fomenta el emprendimiento y la generación de empleo inclusivo, promoviendo el fortalecimiento de capacidades productivas con enfoque diferencial y de género.

A nivel territorial, el proyecto se articula con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de San Agustín 2024–2027 "La Ciudad se Construye desde el Campo" en su capítulo De inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, que dentro de su eje estratégico de desarrollo económico y social establece la prioridad de fortalecer el emprendimiento, promover la autonomía de las mujeres y generar oportunidades productivas sostenibles. Así mismo, se acoge a las políticas departamentales y nacionales de desarrollo con enfoque de género, que promueven la participación de las mujeres en los procesos económicos y comunitarios.

En conclusión, la ejecución del proyecto «Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Mujer del Municipio de San Agustín, Huila» identificado con código BPIN No. 2025416680005 se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional, legal y administrativo vigente, que faculta al Municipio de San Agustín para desarrollar programas orientados al bienestar y progreso de su población. El uso de los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en esta iniciativa garantiza la aplicación de los principios de planeación, transparencia y eficiencia, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de la capacidad productiva, organizativa y económica de las mujeres agustinianas, en coherencia con los objetivos del desarrollo territorial sostenible.

El municipio de San Agustín presentó, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA», identificado con el código BPIN 2025416680005; mediante DECRETO 191 DE 2025, del 31 de octubre de 2025; «POR EL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA» identificado con código BPIN No 2025416680005».

Que el 31 de octubre de 2025 el municipio de San Agustín emitió comunicación de aceptación de ejecutor del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA», identificado con el código BPIN 2025416680005.

Que conforme al artículo No. 08 del Decreto 191 de 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal hizo la incorporación de recursos del proyecto mediante Decreto 195 del 04 de noviembre de 2025 "Por el cual se adicionan recursos al Decreto No. 044 de 2025, Presupuesto Bienal de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Sistema General de Regalías del Municipio de San Agustín, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".y la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico hizo la Asignación Presupuestal en el SPGR.

Que el 06 de noviembre de 2025 el municipio de San Agustín certificó que se cumplió con los requisitos previos para ejecución del proyecto «FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA», identificado con el código BPIN 2025416680005.

Impacto y Beneficios

La ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Mujer del Municipio de San Agustín, Huila" identificado con código BPIN No. 2025416680005 generará resultados significativos en el ámbito individual, comunitario y territorial, contribuyendo al desarrollo económico y social con enfoque de equidad de género y sostenibilidad.

1. Impactos y beneficios para las beneficiarias directas (las 100 mujeres)

1. Empoderamiento económico y social: las beneficiarias fortalecerán sus capacidades productivas, organizativas y empresariales, accediendo a formación técnica y herramientas que mejoren su autonomía financiera y su participación en la economía local.
2. Generación de ingresos sostenibles: mediante la consolidación de sus emprendimientos o unidades productivas, las mujeres aumentarán sus ingresos familiares y mejorarán sus condiciones de vida.
3. Adquisición de conocimientos técnicos y empresariales: las participantes recibirán formación en temas como gestión administrativa, comercialización, finanzas básicas, mercadeo y asociatividad, permitiendo el desarrollo de proyectos viables y sostenibles.
4. Reducción de brechas de género: el proyecto promueve la inclusión de las mujeres en los espacios productivos y de decisión, contribuyendo a la equidad económica y al reconocimiento de su papel como agentes de desarrollo.
5. Fortalecimiento del liderazgo femenino: las participantes desarrollarán habilidades para liderar procesos comunitarios y empresariales, impulsando la participación de las mujeres en escenarios sociales y económicos del municipio.
6. Articulación y cooperación entre emprendimientos: se fomentará la creación de redes de colaboración entre las mujeres beneficiarias, promoviendo la asociatividad, el trabajo en equipo y el intercambio de experiencias exitosas.

2. Impactos y beneficios para la comunidad en general

1. Dinamización de la economía local: los nuevos emprendimientos femeninos generarán demanda de insumos, servicios y productos locales, activando el flujo económico y fortaleciendo los encadenamientos productivos.
2. Generación de empleo indirecto: la consolidación de las unidades productivas lideradas por mujeres promoverá oportunidades laborales para otros miembros de la comunidad, especialmente jóvenes y familiares de las beneficiarias.
3. Mejoramiento de la calidad de vida de las familias: el aumento de ingresos y la estabilidad económica de las mujeres repercutirá en el bienestar de sus hogares, fortaleciendo la seguridad alimentaria, la educación y la salud familiar.
4. Fortalecimiento del tejido social: el proyecto incentivará la participación comunitaria, el sentido de pertenencia y la cooperación solidaria en torno al desarrollo local.
5. Cambio cultural y reconocimiento del trabajo femenino: se promoverá una cultura de respeto, valoración y reconocimiento del aporte de las mujeres al progreso del municipio, impulsando la igualdad de oportunidades en la sociedad.
6. Aporte a la sostenibilidad ambiental: los emprendimientos apoyados incluirán prácticas sostenibles y responsables con el entorno, contribuyendo a la preservación del patrimonio natural y ambiental de San Agustín.

3. Impactos y beneficios para el municipio de San Agustín, Huila

1. Fortalecimiento institucional: el proyecto posiciona al municipio como un ente comprometido con la equidad de género, la inclusión económica y el desarrollo sostenible, cumpliendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Ciudad se Construye desde el Campo" con su capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.
2. Consolidación de políticas públicas locales: se fortalece la implementación de estrategias de apoyo a la mujer emprendedora y la articulación con las políticas departamentales y nacionales de equidad de género.

3. Aumento de la productividad y competitividad territorial: la generación de nuevas unidades productivas impulsará la diversificación económica y la competitividad del municipio en los sectores agroindustrial, artesanal y de servicios.
4. Formalización y fortalecimiento de la economía local: el acompañamiento técnico y empresarial fomentará la legalización y formalización de emprendimientos, mejorando la base económica y tributaria municipal.
5. Proyección del municipio como referente regional: la experiencia exitosa del proyecto podrá ser replicada en otros municipios del Huila, posicionando a San Agustín como modelo de desarrollo inclusivo con enfoque de género.
6. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): especialmente en los objetivos 1 (Fin de la pobreza), 5 (Igualdad de género), 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y 10 (Reducción de las desigualdades).

Necesidad de Contratación

El Municipio de San Agustín, Huila, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Ciudad se Construye Desde el Campo", y en su calidad de entidad responsable de la correcta ejecución de los recursos públicos, requiere contratar la interventoría integral al proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Productiva de la Mujer del Municipio de San Agustín, Huila", con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de ejecución.

La contratación de la interventoría se hace necesaria para asegurar que las actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, empresariales y organizativas de mujeres rurales y urbanas del municipio se desarrollen conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto aprobado y demás documentos contractuales, promoviendo la transparencia y la adecuada inversión de los recursos públicos.

El proyecto contempla acciones dirigidas a beneficiar directamente a cien (100) mujeres mediante procesos de formación, asesoría técnica, dotación de insumos, acompañamiento empresarial y fortalecimiento organizativo, así como la construcción participativa de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género del municipio. En este contexto, la interventoría deberá verificar que dichas actividades se ejecuten conforme a los lineamientos técnicos, normativos y presupuestales establecidos, y que los productos y resultados cumplan con las metas e indicadores definidos.

Igualmente, la interventoría deberá ejercer control sobre los componentes relacionados con la sensibilización y formación del personal vinculado a la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 de 2008, garantizando que se desarrollen con calidad, pertinencia y enfoque de derechos.

Dada la naturaleza y alcance del proyecto, se requiere vincular un equipo de interventoría con experiencia en supervisión de proyectos sociales, fortalecimiento productivo, políticas públicas y gestión de recursos del Sistema General de Regalías, que permita realizar un seguimiento riguroso al cumplimiento de las obligaciones del contratista ejecutor y emitir los conceptos técnicos correspondientes.

La contratación de la interventoría permitirá:

1. Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales por parte del ejecutor.
2. Verificar la calidad técnica y metodológica de las actividades desarrolladas.
3. Supervisar la correcta inversión de los recursos asignados.
4. Identificar y alertar oportunamente riesgos, inconsistencias o posibles incumplimientos.
5. Asegurar el logro de los resultados e impactos previstos en el proyecto.

En consecuencia, la contratación de la interventoría responde a una necesidad institucional prioritaria orientada a garantizar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio en materia de equidad de género, desarrollo económico incluyente y fortalecimiento del capital humano, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la igualdad de género, el trabajo decente, el crecimiento económico y la reducción de las desigualdades.

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA".

1. **DURACIÓN:** (3) TRES MESES.

2. **VALOR:** VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($ 27.952.412) M/CT.

3. **ACTIVIDADES SUJETAS A INTERVENTORIA:**

1) Construcción de la política pública de género del municipio de San Agustín.
2) Jornadas de sensibilización al personal que hace parte de la Ruta de Atención definida en la Ley 1257 en las herramientas existentes para acceder a la justicia por parte de las mujeres víctimas de las violencias.
3) Entrega de incentivos productivos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos liderados por mujeres.
4) Apoyar la gestión empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por mujeres beneficiadas (rurales o urbanas).
5) Realizar la feria empresarial de las iniciativas o proyectos productivos lideradas por las mujeres beneficiadas.

PRESUPUESTO:

No 1	CARGO	CANTIDAD	Meses	Dedicación	Vr. Mensual	Vr. Parcial
1.1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**					
1.1.	Director de Interventoría Administrador de empresas y/o financiero y/o economista y/o afines generales de tres (3) años y un (1) año en coordinación de proyectos sociales y/o población vulnerable.	1	3,00	0,25	$ 4.500.000	$ 3.370.558
1.3	Profesional en administración de empresas y afines: Profesional en las áreas de la administración y afines; con experiencia en políticas públicas.	1	3,00	1,0	$ 2.500.000	$ 7.500.000
	TOTAL PERSONAL					**$ 10.870.558**
	Factor Multiplicador					**1,91**
Total Personal con Factor Multiplicador						**$ 20.804.602,00**
2	**COSTOS DIRECTOS**		**UND**	**CANT.**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
2.1.	Desplazamientos (incluye visitas a la zona rural)		Mes	3,00	$ 894.940	$ 2.684.820
SUBTOTAL SERVICIOS GENERALES						**$ 2.684.820**
	COSTO DIRECTO					**$ 23.489.421,62**
	IVA		19%			$ 4.462.990,11
COSTO TOTAL INTERVENTORIA 8%						**$ 27.952.412,00**

4. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	**Plan de desarrollo:** "La ciudad se construye desde el campo 2024-2027" - Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías.
	Línea estratégica: PACTO POR LA EQUIDAD, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
	Sector: 41 – Inclusión Social y Reconciliación
	Programa: Capítulo de Inversiones con cargo a los recursos del SGR.
	Producto: 4103057 - Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos.
	Bienio: 2025-2026
	Fuente: SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría

Atentamente,

Nombre: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYÁS
Cargo: Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Código: FOR-PE-100-17
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	MEMORANDO	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 13 de febrero de 2026

PARA: Carlos Alberto Artunduaga González, Profesional Universitario Secretaria de Hacienda Municipal.

DE: Heber Nel muñoz Yasno, Alcalde Municipal

ASUNTO: Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal

Comedidamente de solicito expedir certificado de disponibilidad así:

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, HUILA".

VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($27.952.412) M/CTE.

Atentamente.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde municipal

Proyectó: Yesica Camila Jimenez Semanate – Apoyo a la gestión

Revisó: Romario Alejandro Salamanca Quinayas – Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico.

San Agustín - Huila, 13 de febrero de 2026

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Municipio de San Agustín, Huila

Ref. Solicitud Certificado SUIFP - TERRITORIO

Comedidamente solicito expedir certificación del Banco de Proyectos al proceso cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA"**. en aras de revisar si el mismo pertenece a alguna actividad de un proyecto de inversión registrado en el SUIFP -TERRITORIO del Municipio de San Agustín, la cual permita iniciar el trámite contractual pertinente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Costo	$ 27.952.412
Tiempo	3 meses
Producto	4103057 - Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos.
Proyecto	2025416680005
Actividad	Contratar interventoría
Vigencia	2026

Atentamente:

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA**", ha sido radicado en el Banco de Proyectos del Municipio, código 2025416680005 – SUIFP - SGR, el cual contiene la actividad y presupuesto relacionado a continuación:

Actividad	Valor presupuestado de la actividad global del proyecto	Tiempo programado para ejecución de actividad la global del proyecto	Valor solicitado en el presente proceso	Tiempo de ejecución del presente proceso
Contratar interventoría	$27.952.412	12 meses	$27.952.412	03 meses

El presente certificado se expide como soporte al proceso de contratación de "realizar interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de inversión denominado "fortalecimiento de la capacidad productiva de la mujer del municipio de San Agustín"

Dada en San Agustín, Huila, el día 13 de febrero de 2026.

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

San Agustín, 13 de febrero de 2026

Señor:
EYDER JULIO PAZ
Servicios Administrativos

Asunto: Adición Plan Anual de Adquisiciones

Cordial y respetuoso saludo,

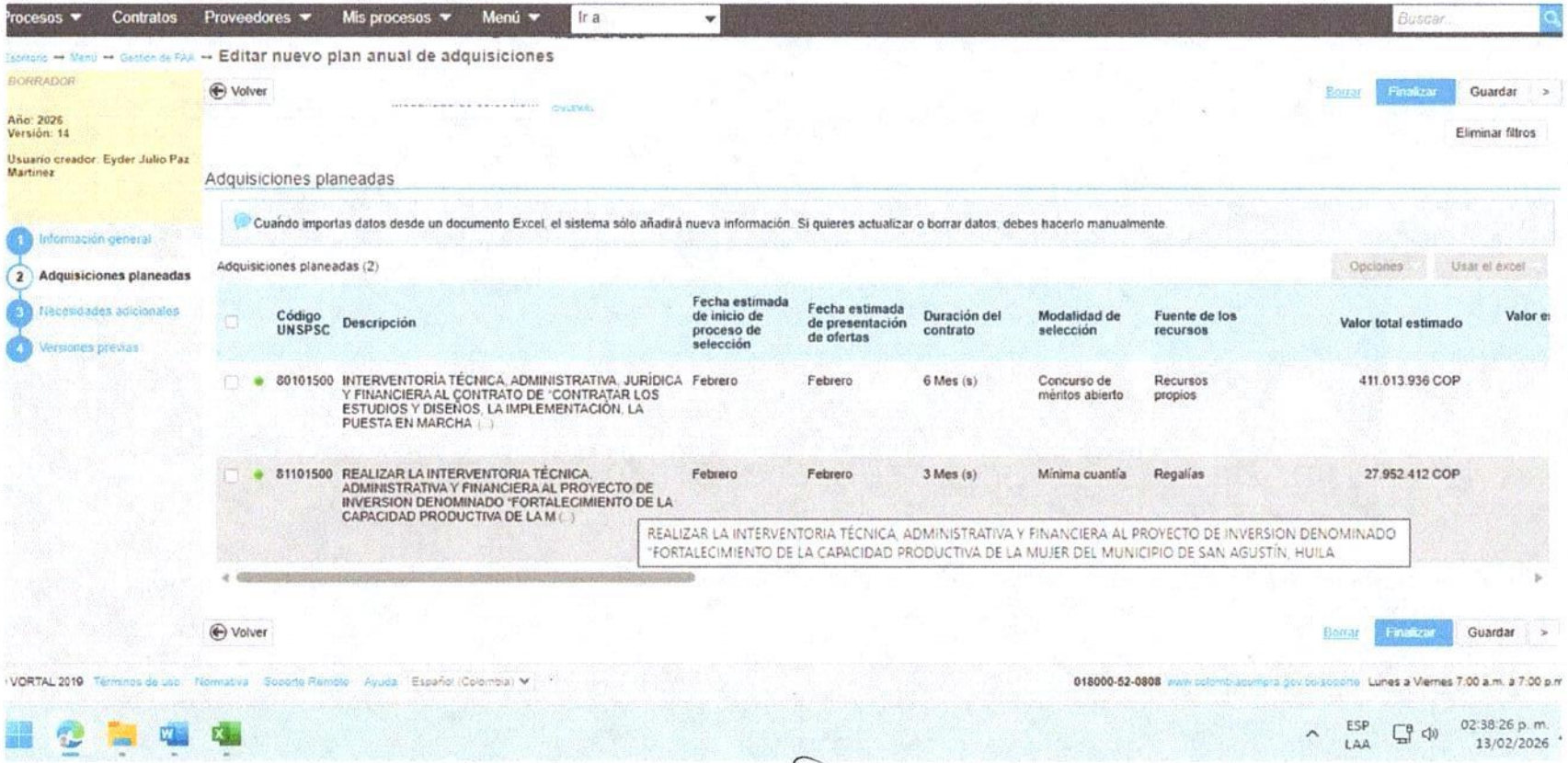
Me permito solicitar amablemente que se adicione en al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, los componentes:

"REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA"

Atentamente,

ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – 2026 N.º 129



EYDER JULIO PAZ MARTINEZ
Profesional Universitario - Servicios Administrativos

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000189

13/02/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
93	INVERSION SGR SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103057-Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos PROYECTO:2025416680005-Fortalecimiento de la capacidad productiva de la mujer del Municipio de San Agustín, Huila. FUENTE:7301024-FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN Agustín, HUILA- SGR SSF	27,952,412.00
	Total Disponibilidad:	**27,952,412.00**

OBJETO:

Realizar interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la capacidad productiva de la mujer, del Municipio de San Agustín, Huila"

Son VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION TERRITORI
Responsable: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUI **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Código Proyecto: 2025416680005
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 13/03/2026

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó:

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgonzála	CARLOS ALBERTO GONZÁLES ARTUNDUAGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41668	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-13-4:51 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	226	**Fecha Registro:**	2026-02-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	27.952.412,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	27.952.412,00	**Saldo x Comprometer:** 27.952.412,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	226	**Fecha Registro:**	2026-02-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	00IL-4103-1500-2025-41668-0005 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA	Nación	IL41668	CSF	2026-02-13				
					Total:	27.952.412,00	0,00	27.952.412,00	27.952.412,00

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de inversión denominado «fortalecimiento de la capacidad productiva de la mujer del municipio de San Agustín, Huila».

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgonzála	CARLOS ALBERTO GONZÁLES ARTUNDUAGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41668	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-13-4:53 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	226	**Fecha Registro:**	2026-02-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	27.952.412,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	27.952.412,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-41668 MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	00IL-4103-1500-2025-41668-0005 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA				
		Total:	27.952.412,00	0,00	27.952.412,00

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al proyecto de inversión denominado «fortalecimiento de la capacidad productiva de la mujer del municipio de San Agustín, Huila».

Firma Responsable